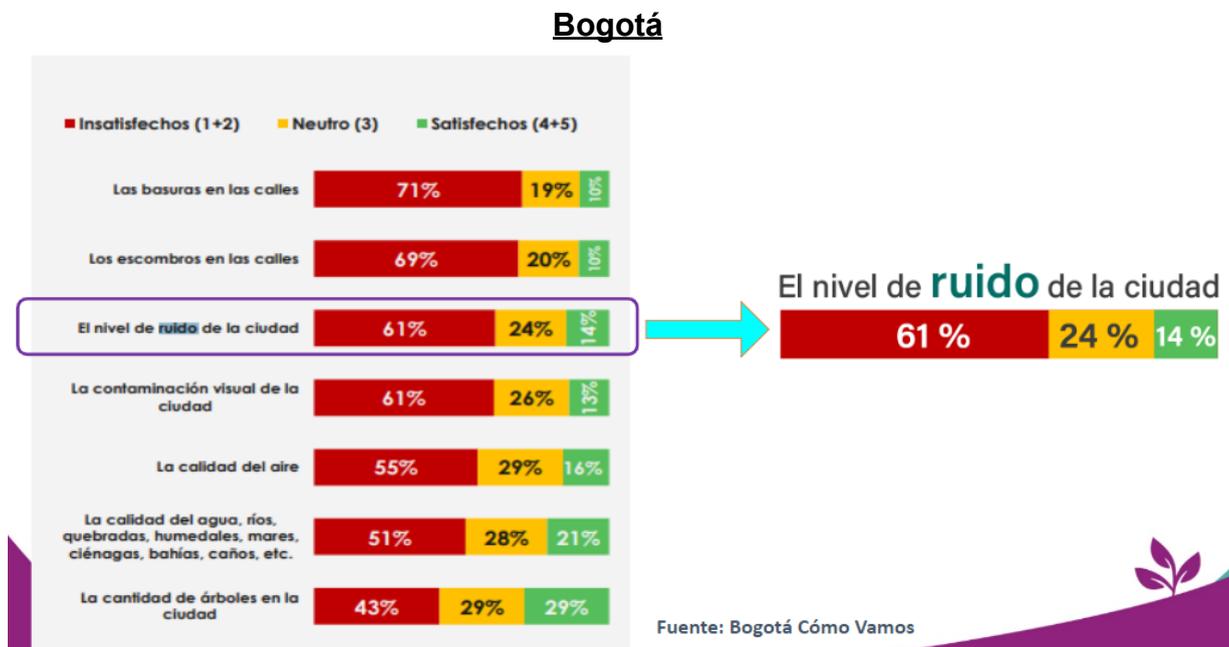


## LEY CONTRA EL RUIDO<sup>1</sup>

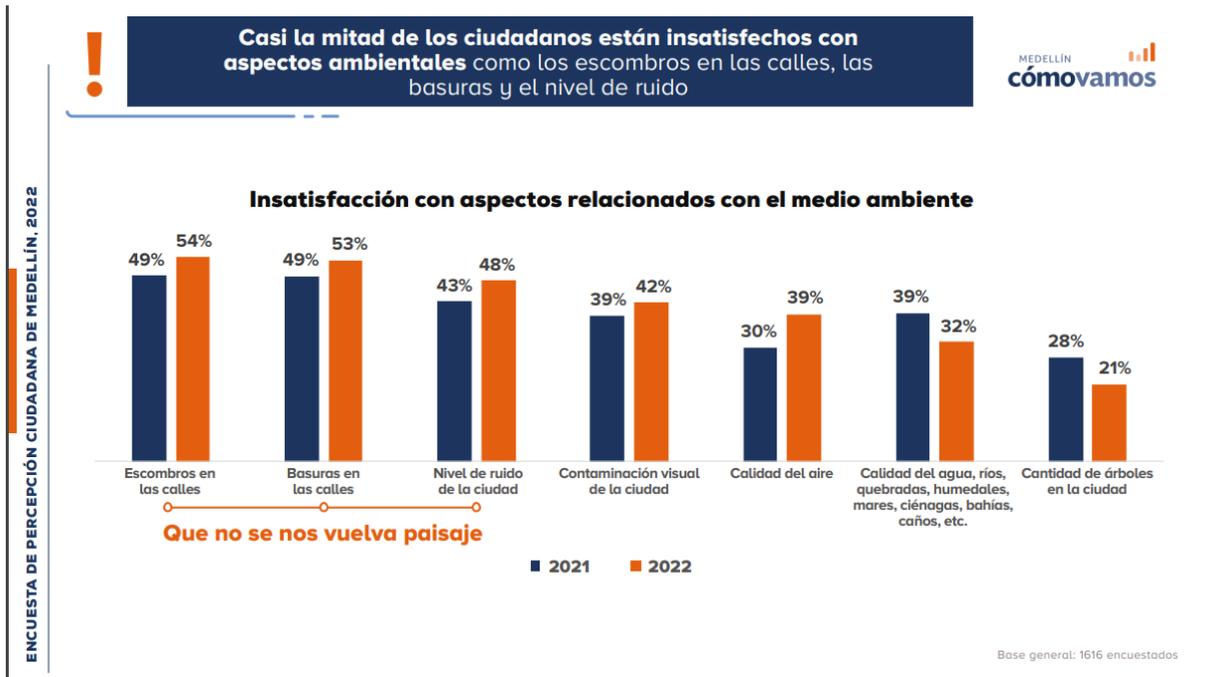
**Resumen sobre el proyecto de Ley No 066 - Cámara “por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país”**

El ruido no es un problema cualquiera, es un problema grave y afecta a todos. No distingue raza, sexo, orientación sexual, clase social, zona urbana, rural, playas, etc. Hay una insatisfacción creciente sobre esta problemática entre las personas, aquí algunos datos:



<sup>1</sup> Este es un breve resumen del proyecto de ley y su proceso. Para estar enterado en detalle de todo el procedimiento legislativo en el Congreso de la República por favor visitar el siguiente link: <https://www.camara.gov.co/ley-contra-el-ruido>

**Medellín**



**Cartagena**

**EL 56% DE LOS CARTAGENEROS CONSIDERABAN QUE SUS PROBLEMAS DE SALUD O DE LAS PERSONAS DE SU HOGAR, ESTABAN RELACIONADOS O HABÍAN SIDO CAUSADOS EN ALGUNA MEDIDA POR FACTORES DEL MEDIO AMBIENTE COMO EL AGUA, RUIDO Y AIRE.**



Fuente: Encuesta de Percepción Ciudadana 2017

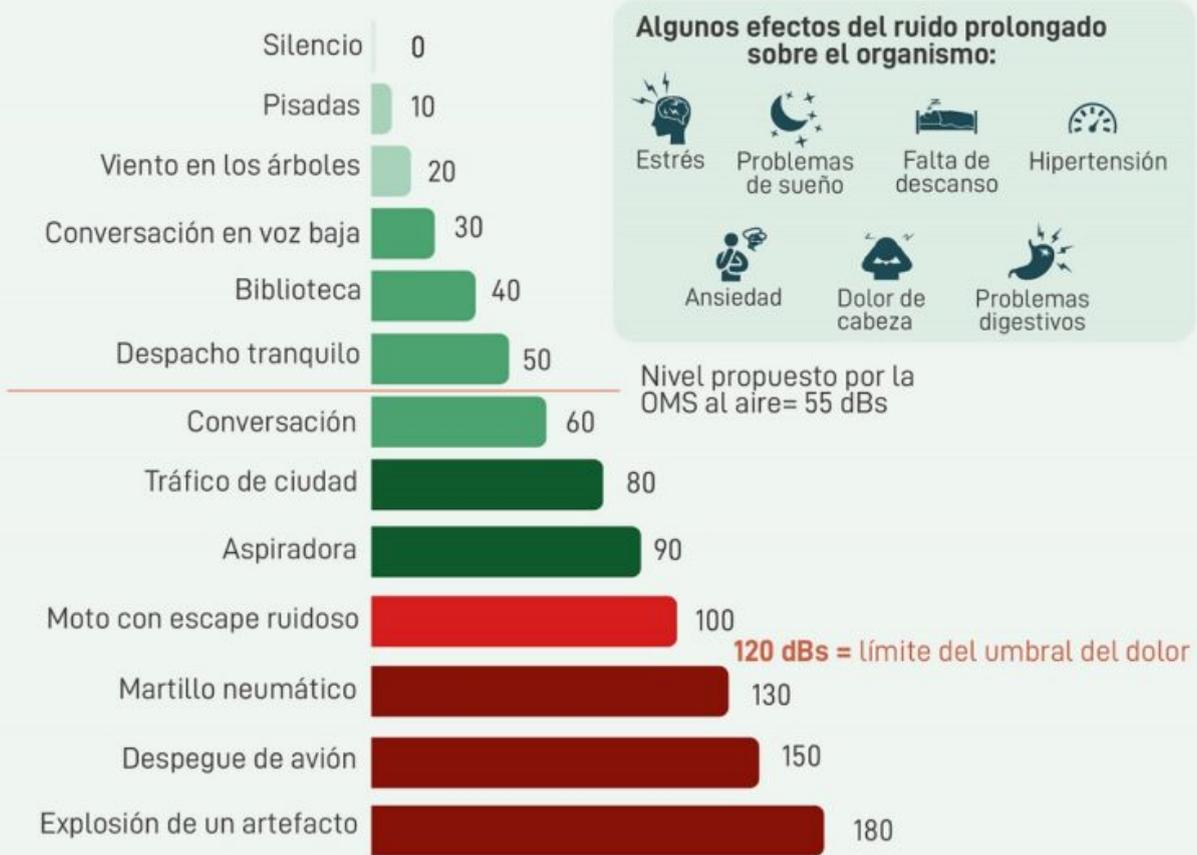
**Consecuencias en la salud de la contaminación acústica**

Según la Organización Mundial de la Salud<sup>2</sup> la contaminación acústica puede ocasionar diferentes impactos a la salud física y mental, tales como: sordera, ataques de nervios, estrés, ansiedad, presión arterial alta, dolores de cabeza, mareos, ineficiencia o baja productividad en el trabajo, insomnio, entre otros

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, 1999. *Guías para el ruido urbano.*

# ¿Cómo identificar los niveles del ruido?

En decibeles (dBs)



## Algunos efectos del ruido prolongado sobre el organismo:



## El ruido impacta en los ecosistemas, fauna y flora



## Ruido en el Congreso



En Congreso estamos entre 80 a 90 decibeles (*ambiente ruidoso* según la OMS), esto es como trabajar todo el día en un calle bien bullosa, por ejemplo la Caracas o La 30.

¿Qué tenemos en Colombia?

## Un salpicón normativo...

- Ley 9/79
- Resolución 8321/83
- Ley 715/01
- Ley 99/93
- Decreto 1076/15
- Decreto 948/95
- **Resolución 627/06**  
**MinAmbiente**
- Ley 388/97
- Ley 1801 de 2016

múltiples  
responsables pero  
ninguna autoridad  
responde a los  
ciudadanos

¿Cuáles son los objetivos del proyecto de ley?

1. Definir los objetivos, los lineamientos y establecer las responsabilidades y competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una Política de Calidad Acústica para el país. Asimismo, busca armonizar las diferentes disposiciones normativas sobre la contaminación acústica.

2. Brindar las herramientas, los lineamientos y definir las acciones para la formulación, la implementación y la evaluación de esta política pública, la busca garantizar el bienestar de las personas y de los ecosistemas a través de un ambiente libre de los impactos nocivos del ruido.
3. Establecer los mecanismos jurídicos para el control de la emisión de sonidos y vibraciones de las actividades económicas, industria, comercio y servicio; así como las desarrolladas en el espacio público como las culturales, turísticas, aprovechamiento económico, deportivas, etc.; para el restablecimiento del orden público; dirimir los conflictos del uso de suelo y de convivencia en el país por la problemática del ruido.

### **Justificación del proyecto de ley**

Está demostrado que los humanos -y la flora y la fauna- sometidos frecuentemente a dosis -tiempo de exposición- de sonidos molestos, a niveles de presión sonora por encima de los 65 decibeles -dB(A)-, pueden ser afectados. Este tipo de situación es típica en los grandes centros urbanos en especial, los altamente poblados, aunque en los últimos años la problemática también se está presentando en las zonas rurales y marítimas, lo que convierte el ruido en un serio problema de salud pública en el país.

El ruido es considerado como un contaminante del ambiente, que se transmite por el aire, y el cual es percibido, entre otros, por los humanos, quienes tienen la conciencia de reportar, por medio de la queja o reclamo, la perturbación que este genera; situación última que no ocurre en Colombia, puesto que las personas no tienen una guía clara para su protección, no existe procedimiento alguno en una norma o las autoridades aducen no tener las competencias legales o las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para brindar herramientas y soluciones de protección; por ello lo que busca esta ley es suplir estas necesidades urgentes a través de unos lineamientos que permitan crear una Política de Calidad Acústica en el país.

### **Algunas acciones puntuales que busca el proyecto de ley**

1. Fortalecer la investigación en materia acústica en torno a mediciones acústicas, métodos de cálculo de predicción de la acústica ambiental, acústica de materiales, entre otros.
2. Gestionar las herramientas preventivas y sancionatorias para las autoridades ambientales, sanitarias y de policía, así como su fortalecimiento económico, técnico y jurídico.

3. Regulación, normalización y control de la emisión de ruido generada por fuentes móviles y fuentes fijas, estableciendo los métodos y metodologías de medición, así como indicar los estándares máximos permisibles de emisión sonora para cada una de las fuentes, diferenciando su emisión dependiendo del entorno de propagación.
4. Diseñar y fortalecer las herramientas de evaluación para el control de la emisión de sonidos molestos que perturben la tranquilidad, que se desarrollan en espacio público o privado, tales como riñas, invasión al espacio público, vecinos ruidosos, eventos, entre otros, y que impactan negativamente la convivencia ciudadana.
5. Diseñar e implementar las estrategias de enseñanza y pedagogía frente a los impactos de la contaminación acústica.
6. Diseñar estrategias de prevención y control para disminuir el impacto que tiene la contaminación acústica en la fauna y la flora.
7. Diseñar estrategias de prevención y control para disminuir el impacto que tiene la contaminación acústica en la fauna y la flora.
8. Fortalecer las herramientas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la Ley 1801 de 2016, conocido como el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o aquella que la modifique o sustituya.
9. Crear un modelo de estructura para el trámite y la gestión de las quejas por contaminación acústica o perturbación de la convivencia por sonidos molestos.
10. Establecer la gestión integral del ruido como un determinante ambiental en los planes de ordenamiento, básicos y esquemas territoriales en articulación con los planes de desarrollo y demás planes de gestión distrital y municipal. Una vez establecida la determinante ambiental, los alcaldes distritales o municipales realizarán el ajuste correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial.
11. Establecer los mecanismos para disminuir y gestionar el impacto que tiene el tráfico vehicular en la contaminación acústica.
12. Crear el Código Técnico de la Edificación con enfoque en el confort acústico, generando las normas básicas constructivas para el aislamiento acústico y de las vibraciones, estableciendo mecanismos de regulación, normalización y fiscalización de la calidad acústica en las edificaciones

13. Establecer los mecanismos jurídicos para el control de la emisión de ruido y vibraciones de las actividades económicas de Industria, comercio y servicio, así como las desarrolladas en el espacio público tales como las culturales, las turísticas, de aprovechamiento económico, las deportivas, etc. Asimismo, para el restablecimiento del orden público, para dirimir los conflictos del uso de suelo, la convivencia por la problemática del ruido y las generadas por las fuentes móviles.
  
14. Realizar estudios de impacto en la salud de las personas, así como del impacto económico por la atención que brinda el sistema de salud a personas afectadas por contaminación

### **Define los responsables de la Política de Calidad Acústica en Colombia**

Los responsables de la formulación, implementación y evaluación de la política son el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este proceso deberán ser convocados el Ministerio de Vivienda y Territorio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Hacienda y el IDEAM.

### **Proceso participativo del proyecto de ley**

La construcción del presente proyecto de ley tuvo un proceso participativo. Se convocó a un espacio de diálogo sobre el ruido, en donde hacen presencia diferentes sectores, tales como:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá
- Secretaria Distrital de Ambiente de Medellín
- Departamento Administrativo De Gestión Medio Ambiente de Cali (DAGMA).
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- SIATA
- Universidad de San Buenaventura
- Secretaría de Salud de Medellín
- Secretaría de Salud de Antioquia
- Universidad de Medellín

Con ellos se hizo un ejercicio de socialización del proyecto de ley y se recibieron comentarios por escrito, los cuales en su mayoría fueron incorporados al documento que hoy se presenta. También se escuchó a diferentes sectores de la academia y a

organizaciones y personas víctimas de la contaminación acústica; además la celebración de un debate de control político, realizado en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes el 17 de mayo de 2023.

El equipo del representante Daniel Carvalho seguirá recibiendo sugerencias de todos los sectores para seguir fortaleciendo este proyecto de ley. Cualquier comentario se puede hacer a través de los correos electrónicos [daniel.carvalho@camara.gov.co](mailto:daniel.carvalho@camara.gov.co) – [camiloquinterogiraldo.utl@gmail.com](mailto:camiloquinterogiraldo.utl@gmail.com) y también en las redes sociales del congresista.